

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.587/17

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	153.957,44 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES .....	100.554,03 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	18.900,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	75.804,03 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....	300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	5.550,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL .....	53.403,41 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....	53.403,41 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>153.957,44 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	153.957,44 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES .....	125.957,44 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....	44.800,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos .....	4.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....	25.800,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes .....	36.100,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	15.257,44 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL .....	28.000,00 €

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales .....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	28.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>153.957,44 €</b>

### **PLANTILLA DE PERSONAL**

#### **A) FUNCIONARIOS:**

1. Secretario-Interventor en régimen de interinidad, una plaza agrupada con Umbrías, Gil García y Solana de Ávila. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Puerto Castilla, a 12 de junio de 2.017.

El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez*.